

Resolución Ejecutiva Regional N° 000083

Callao, 20 FEB 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 309-2013-DREC-OA y E-APER-EP, de fecha 10 de diciembre de 2013, en el cual, la Jefa de la Oficina Administración, Infraestructura y Equipamiento Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por las Sentencias Judiciales, recaída en el Expediente N° 02090-2008-0-0701-JR-CI-05 promovido por los señores Meneses Arango José Francisco y Quispe Navarro Tomas, Expediente N° 00398-2010-0-0701-JR-LA-01 promovido por la señora Bancallán Nieto de Chevéz Teresa de Jesús, Expediente N° 02639-2009-0-0701-JR-CI-01 promovido por el señor Galindo Gonzales Mario, Expediente N° 02397-2010-0-0701-JR-LA-01 promovido por la señora Velásquez Jara de Díaz Rosa Amanda, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 109-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 06 de febrero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y,

ESTHIER OMAR BERNARDEZ DE LA CRUZ

20 FEB. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal-Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución,

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso de los señores Meneses Arango José Francisco y Quispe Navarro Tomás, cuentan con Resolución expedida por la Segunda Sala Civil del Callao, que mediante Resolución N° 25 de fecha 21 de marzo de 2011, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 30 de abril de 2010, expedida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda y en consecuencia se declara Nula la Resolución Gerencial General Regional N° 312-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 17 de mayo de 2007, y la Resolución Directoral N° 002834, de fecha 23 de agosto de 2006, debiendo ordenar el otorgamiento de la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-64-PCM; ordenando dicho pago desde el 01 de julio de 1994 hasta la fecha de la ejecución de la sentencia con la deducción de lo percibido en



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 FEB. 2014

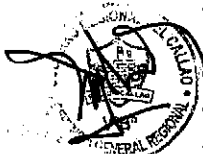
Victorio del Pozo CRN  
RISTHIAN OCHOA  
Trámite de la Resolución N° 29, de fecha 11 de abril de 2012, el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, requiere se cumpla lo ejecutoriado;

Que, de los antecedentes referidos al caso de la señora Bancallán Nieto de Chévez Teresa de Jesús, cuenta con Resolución expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio del Callao, que mediante Resolución N° 12 de fecha 09 de noviembre de 2012, declara consentida la **Sentencia** contenida en la Resolución N° 06 de fecha 28 de mayo de 2012, expedida por el Primer Juzgado Laboral del Callao, que declara fundada la demanda, en consecuencia Nula la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de enero de 2010, y Nula la Resolución Directoral Regional N° 3026, del 08 de setiembre de 2006, ordena emitir una nueva resolución otorgando la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordena el pago de las remuneraciones devengadas desde el 01 de julio de 1994, con la deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, más los intereses legales;

Que, de los antecedentes referidos al caso del señor Galindo Gonzales Mario, cuenta con Resolución expedida por el Cuarto Juzgado Laboral del Callao, que mediante la Resolución N° 30 de fecha 06 de diciembre de 2012, declara consentida la **Sentencia** contenida en la Resolución N° 29 de fecha 22 de octubre de 2012, expedida por el mismo Juzgado, que declara fundada la demanda, en consecuencia Nula la Resolución Directoral Regional N° 003401 del 12 de noviembre del 2008 y Nula la Resolución de Gerencia General Regional N° 004-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de enero de 2009, y ordena cumpla con abonar la bonificación especial establecido mediante Decreto de Urgencia N° 037-94, a partir del 01 de julio de 1994, con deducción de lo pagado en virtud al Decreto Supremo N° 019-94-PCM, con intereses legales;

Que, de los antecedentes referidos al caso de la señora Velásquez Jara de Díaz Rosa Amanda, cuenta con Resolución expedida por el Primer Juzgado Laboral del Callao, que mediante Resolución N° 10 de fecha 29 de diciembre de 2011, declara consentida la **Sentencia** contenida en la Resolución N° 08 de fecha 13 de octubre de 2011 expedida por el Primer Juzgado Especializado en lo Laboral del Callao, que declara fundada la demanda, en consecuencia Nula la Resolución Directoral Regional N° 002199 de fecha 16 de junio de 2010 y Nula la Resolución Gerencial General Regional N° 463-2010-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 20 de julio de 2010, y ordena se otorgue la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94 en reemplazo de la bonificación dispuesta por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, ordena pague las remuneraciones y/o pensiones devengadas desde el 01 de julio de 1994, con deducción de lo percibido en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante el Oficio N° 309-2013-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 10 de diciembre de 2013, la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por las Sentencias Judiciales, recalda en el Expediente N° 02090-2008-0-0701-JR-CI-05 promovido por los señores Meneses Arango José Francisco y Quispé Navarro Tomas, Expediente N° 00398-2010-0-0701-JR-LA-01, promovido por la señora Bancallán Nieto de Chévez Teresa de Jesús, Expediente N° 02639-2009-0-0701-JR-CI-01, promovido por el señor Galindo Gonzales Mario, y Expediente N° 02397-2010-0-0701-JR-LA-01 promovido por la señora Velásquez Jara de Díaz Rosa Amanda, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales- MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y pensiones, el monto adeudado al



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000083

Callao, 20 FEB 2014

31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables de Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regional del Callao, se resuelve:

SE RESUELVE:

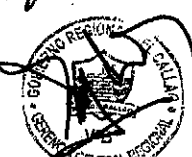
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de los señores Quispe Navarro Tomas, Meneses Arango José Francisco, Bancallan Nieto de Chevez Teresa de Jesús, Galindo Gonzales Mario y Velásquez Jara de Díaz Rosa Amanda, de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de los demandantes, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	QUISPE NAVARRO TOMAS	CESANTE	S/. 29,257.17
2	MENESES ARANGO JOSE FRANCISCO	CESANTE	30,855.37
3	BANCALLAN NIETO DE CHEVEZ TERESA DE JESUS	CESANTE	29,257.17
4	GALINDO GONZALES MARIO	CESANTE	25,461.93
5	VELASQUEZ JARA DE DIAZ ROSA AMANDA	CESANTE	29,257.17
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 144,088.81</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



*[Signature]*  
**RINO JOSUE COXERA CORDOVA**  
 Encargado del Despacho  
 De Secretaría de Consejo  
 Regional

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*[Signature]*  
**Dr. FELIX MORENO CABALLERO**  
 PRESIDENTE

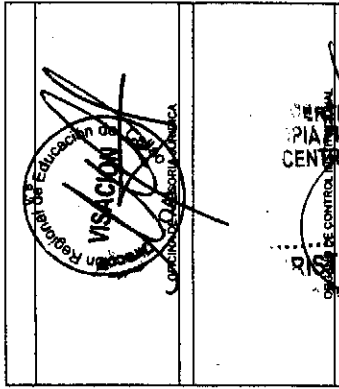
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 20 FEB. 2014  
**RISTHANY OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Oficina de Registro, Documentario y Archivado



N°	Sexo	Edad	Identificación	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Plaza	Condición Laboral Actual	Grupos Ocup.	Categoría Ocup.	N° Expediente Personal	Fecha de Ingreso	Cant. Meses	Saldo Remunerado por el Pliego (S/)	Saldo Identificado por el Pliego (S/)	Saldo Pendiente (Saldo - Identificado) (S/)	Saldo	Saldo Balance al 31.12.2011 (S/)
1	M	1211	1	08714786	OLIVERO	NAVARRO	M	4033880274	Administrativo	DL-278	Pensionista	Técnico	STA	020690-2008-0-0701-JR-CA-05	17/10/2013	210	29,257.17	29,257.17	29,257.17	1,170.29	10,871.57
2	M	1211	1	25809314	MENESES	ARANGO	M	4033879748	Administrativo	DL-278	Pensionista	Técnico	STA	020690-2008-0-0701-JR-CA-05	11/09/2012	210	30,855.37	30,855.37	30,855.37	1,234.21	10,174.16
3	M	1211	1	25822871	BANCALLAN	NIETO DE CHEVEZ	M	4033765040	Administrativo	DL-278	Pensionista	Técnico	STA	020690-2010-0-0701-JR-LA-01	04/10/2013	210	29,257.17	29,257.17	29,257.17	1,170.29	10,874.96
4	M	1211	1	25468057	GALINDO	GONZALES	M	4033879098	Administrativo	DL-278	Pensionista	Técnico	STA	2838-2008-0-0701-JR-CA-01	04/10/2013	210	25,461.93	25,461.93	25,461.93	1,018.48	8,393.50
5	M	1211	1	07935287	VELASQUEZ	JARA DE DIAZ	M	4033759431	Administrativo	DL-278	Pensionista	Técnico	STA	2387-2010-0-0701-JR-LA-01	04/10/2013	210	29,257.17	29,257.17	29,257.17	1,170.29	10,871.57

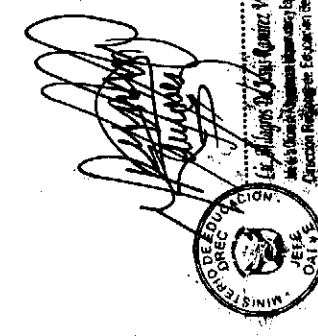
NOTAS:

1. Para el cálculo de los Cargos Sociales y Cero Documentales, se tiene en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés). En caso que se hubiera otros Cargos Sociales) No incluir Retenciones por Ica, Cargos - Impuesto a la Renta
2. Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campos
3. La Unidad Tránsito de pago efectuará el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en los cuantías beneficiarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses en general y no debe considerarse en la liquidación del Título de la Entidad
4. La información programada debe cumplir de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Suplementarios Nros. 13 y 058-2008-EF



Directoración Regional de Educación del Callao  
AREA DE PLANILLAS

Folio N° 87  
PRIMICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DOCUMENTARIO  
HIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Oficina de Tramite Documentario y Archivos  
20 FEB. 2014



Dr. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS  
Jefe del Área de Personal  
Director Regional de Educación del Callao



GLORIA CASTILLO HUAMAN  
EQUIPO DE PLANILLAS  
Director Regional de Educación del Callao

Responsable de las verificaciones: Artículo 2° (PREVED) Mónica MCPD-APP, Banco

1. The first part of the document  
 2. The second part of the document  
 3. The third part of the document  
 4. The fourth part of the document  
 5. The fifth part of the document  
 6. The sixth part of the document  
 7. The seventh part of the document  
 8. The eighth part of the document  
 9. The ninth part of the document  
 10. The tenth part of the document

1. The first part of the document  
 2. The second part of the document  
 3. The third part of the document  
 4. The fourth part of the document  
 5. The fifth part of the document  
 6. The sixth part of the document  
 7. The seventh part of the document  
 8. The eighth part of the document  
 9. The ninth part of the document  
 10. The tenth part of the document

1. The first part of the document  
 2. The second part of the document  
 3. The third part of the document  
 4. The fourth part of the document  
 5. The fifth part of the document  
 6. The sixth part of the document  
 7. The seventh part of the document  
 8. The eighth part of the document  
 9. The ninth part of the document  
 10. The tenth part of the document

